

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

---

---

### SUMARIO

#### LEYES

##### JEFATURA DEL ESTADO

Ley de 7 de diciembre de 1939 dando carácter militar al Cuerpo de Intervención de Marina y al Auxiliar.—Página 188.

#### DECRETOS

##### MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 15 de diciembre de 1939 pasando a la situación de reserva al General de Brigada del Cuerpo de Maquinistas de la Armada D. Abraham Alonso Méndez.—Página 188.

#### ORDENES

##### PENSIONES

Orden de 15 de diciembre de 1939 pasando a la situación de retirado al Comandante de Infantería de Marina D. Enrique Ardois Caraballo, con la pensión mensual de 675 pesetas.—Página 189.

Otra de 16 de diciembre de 1939 pasando a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Oficial segundo de Auxiliares de Artillería D. Amador Rodríguez Pazos, con la pensión mensual de 562,50 pesetas.—Página 189.

##### EDICTOS

---

# LEYES

## Jefatura del Estado

La experiencia de estos últimos años, así como la conveniencia de organizar sobre una base homogénea a todo el personal que presta sus servicios en el Ministerio de Marina, motivaron un acuerdo-propuesta del Consejo Superior de la Armada, que mereció mi conformidad, encaminado a modificar el Decreto de dicho Departamento de dos de julio de mil novecientos treinta y uno (elevado a Ley en treinta de septiembre del mismo), en el que se proponía su militarización, con lo que se le devolvía al personal su primitiva situación y espíritu.

Para dar efectividad a aquella mi conformidad,

### DISPONGO

Artículo primero. El Cuerpo de Intervención de Marina y el Auxiliar tendrán carácter y categorías militares, con las mismas consideraciones y deberes que los demás Cuerpos de la Armada, dependiendo en este aspecto y para nombramientos, ascensos, destinos, situaciones y demás vicisitudes del Ministerio de Marina.

Artículo segundo. El Ministro de Marina queda facultado para dictar las disposiciones necesarias a la aplicación de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

---

---

# DECRETOS

## Ministerio de Marina

Por convenir así al mejor servicio, a propuesta del Consejo Superior de la Armada y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Pase a la situación de reserva el General de Brigada del Cuerpo de Maquinistas de la Armada D. Abraham Alonso Méndez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

# ORDENES

## PENSIONES

Por haber sido condenado a la pena de separación del servicio el Comandante de Infantería de Marina D. Enrique Ardois Caraballo, disfrutará con carácter provisional en la situación de retirado en que se encuentra la pensión mensual de 675 pesetas, que le corresponden por contar treinta y seis años de servicio, cantidad que deberá serle satisfecha a partir de 1.º de junio de 1939 por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en Madrid, donde fija su residencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del corriente, pasa a la situación de retirado el Oficial segundo de Auxiliares de Artillería de la Armada D. Amador Rodríguez Pazos, en cuya situación disfrutará con carácter provisional la pensión mensual de 562,50 pesetas, que le corresponde por estar comprendido en el Decreto de 10 de julio de 1931 y art. 14 del Estatuto de Clases Pasivas y contar cuarenta años de servicios, cantidad que deberá serle satisfecha a partir de 1.º de enero de 1940 por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya provincia fija su residencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

## EDICTOS

Don Julián Lastra González, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruído por pérdida o extravío del nombramiento del Cabo de Marinería José Antonio López Sáinz,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de este Departamento, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento, por hallarse acreditado su extravío, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, *Julián Lastra*.

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y Juez instructor del expediente incoado por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de esta Capital, José Nicolau Arlandis, folio 53 de 1936,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, de fecha 2 de los corrientes, se ha declarado justificado y sin responsabilidad alguna para el interesado, el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto de esta Capital, folio 53 de 1936, José Nicolau Arlandis, y por ello declaro nulo y sin valor alguno el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no lo presente con toda urgencia en este Juzgado:

Lo que se publica para general conocimiento en Valencia, a 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, *Antonio Martínez*.

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y Juez instructor del expediente incoado por pérdida del carnet de identidad del primer Maquinista Naval D. Miguel Bernabeu Vileu,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, de fecha 12 del actual, se ha declarado justificado y sin responsabilidad alguna para el interesado el extravío del carnet de identidad del primer Maquinista Naval D. Miguel Bernabeu Vileu, por lo que declaro nulo y sin valor alguno el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no lo entregue con toda urgencia en este Juzgado.

Lo que se publica para general conocimiento en Valencia, a 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, *Antonio Martínez*.

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y Juez instructor del expediente incoado por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto de esta Capital, folio 433 de 1910, José Monmenéu Gallart,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, de fecha 30 de noviembre último, se ha declarado justificado y sin responsabilidad alguna para el interesado el extravío de

la libreta de inscripción marítima del inscripto de esta Capital, folio 433 de 1910, José Monmenéu Gallart, y por ello, declaro nulo y sin valor alguno el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no lo presente con toda urgencia en este Juzgado.

Lo que se publica para general conocimiento en Valencia, a 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, *Antonio Martínez*.

Don Ildefonso Sobrino Gastañaga, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto del mismo Pedro Robles Cuenca, folio 78 de 1932, por pérdida de su libreta de inscripción marítima,

Hago saber: Que habiéndose declarado en dicho expediente justificado el extravío del mencionado documento, lo declaro nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo po-

seyere y no hiciese entrega del mismo en esta Ayudantía Militar de Marina.

Aguilas, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, *Ildefonso Sobrino*.

Don Ildefonso Sobrino Gastañaga, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto del mismo Enrique Ruiz Forquera, folio 66 de 1937, por pérdida de su cédula de inscripción marítima,

Hago saber: Que habiéndose declarado en dicho expediente justificado el extravío del mencionado documento, lo declaro nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyere y no hiciese entrega del mismo en esta Ayudantía Militar de Marina.

Aguilas, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, *Ildefonso Sobrino*.